



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-54/2021.

**RECURRENTE:** PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDADES  
RESPONSABLES:** CONSEJO  
GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

**JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA**

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
ESTADO DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-54/2021.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**ÓRGANO RESPONSABLE:** PARTIDISTA  
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Janeth Caña Meléndez, da cuenta a la Magistrada Instructora, Tania Celina Vásquez Muñoz, con el estado procesal que guardan los autos, de donde se **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 147 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación, así como lo previsto por los artículos 142 y 143 del Reglamento para las candidaturas a cargos de elección popular para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE AL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ, POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA EJECUTIVA,** para que en el plazo de **DOCE HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita en copia certificada la documentación que en este acto se solicita:

- a) La cédula de notificación realizada al Partido Acción Nacional, respecto del oficio OPLEV/DEPP/1098/2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de dicho ente electoral, de fecha uno de mayo.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

- b) La cédula de notificación realizada al Partido Acción Nacional, respecto del Acuerdo del Consejo General de dicho ente electoral con número OPLEV/CG188/2021, de fecha tres de mayo.
- c) La cédula de notificación realizada al Partido Acción Nacional, respecto del Acuerdo del Consejo General de dicho ente electoral con número OPLEV/CG196/2021, de fecha siete de mayo.
- d) La cédula de notificación realizada al Partido Acción Nacional, respecto del Acuerdo del Consejo General de dicho ente electoral con número OPLEV/CG204/2021, de fecha doce de mayo.
- e) La cédula de notificación realizada al Partido Acción Nacional, respecto del Acuerdo del Consejo General de dicho ente electoral con número OPLEV/CG214/2021, de fecha catorce de mayo.
- f) Informe si esta documentación fue debidamente notificada al Partido Acción Nacional; en caso contrario, deberá informarlo a este Órgano Jurisdiccional de manera fundada y motivada.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico [oficialía-de-partes@teever.gob.mx](mailto:oficialía-de-partes@teever.gob.mx) y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado en la calle Zempoala Número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de la Presidencia del su Secretaría Ejecutiva y, por **estrados** a las demás personas interesadas; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral; 168, 170 y 177 del referido Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe.**

**MAGISTRADA**

  
**TANIA CELINA  
VÁSQUEZ MUÑOZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE  
ESTUDIO Y CUENTA**

  
**JANETH CAÑA MELÉNDEZ**